

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5162

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2026 de validación de la modificación del proyecto ITS2017-044 – Fomento de la movilidad eléctrica, presentada por la Consejería de Empresa, Autónomos i Energía, con cargo al Plan Anual 2019 del impuesto del turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del artículo mencionado y con la redacción del Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y por la calidad turística (BOIB nº 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo se tienen que destinar a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo que dispone el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de mengua de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento, y, de acuerdo con el artículo 4.2 del mencionado Decreto, es la entidad encargada de gestionar la ITS.

El párrafo sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB nº 52, de 26 de abril de 2025), por el que se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y se actualizan las medidas de control interno del ITS, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones que sean necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del ITS, como también con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB nº 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de junio de 2025 por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, la gestión y el procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el ITS.

El apartado 7 de la Instrucción establece las reglas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias en la ejecución que las entidades beneficiarias hacen de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al ITS.

Por Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, de 6 de junio de 2018, se concedió una transferencia a la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad (actualmente Consejería de Empresa, Autónomos y Energía) por un importe de 15.004.000,00 € para la ejecución del proyecto ITS2017-044 – *Fomento de la movilidad eléctrica*, con cargo al Plan Anual 2017.

El 8 de mayo de 2026, la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía solicita la modificación del proyecto ITS2017-044 – *Fomento de la movilidad eléctrica* mediante la presentación de un informe justificativo de la modificación, firmado por el jefe del departamento de Energía y Cambio Climático, con el visto bueno del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático. Y un informe donde se indica que los gastos modificados son elegibles, que se cumple la legalidad y que la modificación no implica modificación de la inversión total, de acuerdo con la Instrucción mencionada de 9 de junio de 2025.

La modificación del proyecto consiste en redefinir las dos primeras actuaciones del proyecto (A1 y A2), que se integran en una única actuación, y se publicará una convocatoria de subvenciones para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos de transporte colectivo urbano e interurbano en la totalidad de las Islas Baleares. En la tercera actuación (B), simplemente se actualiza la descripción y estará destinada, como inicialmente estaba previsto, a la recarga de acceso público, promovida tanto por el sector público como por el sector privado.

El 14 de mayo de 2026, la AETIB ha emitido un informe favorable de la modificación del proyecto ITS2017-044 – *Fomento de la movilidad eléctrica*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 22 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Validar la modificación del proyecto ITS2017-044 – *Fomento de la movilidad eléctrica*, de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, con cargo al Plan Anual 2017 del ITS.



Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Rendir cuentas al Pleno de la Comisión de l'ITS de esta modificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*22 de mayo de 2026*)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

